

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 203/2023
La Paz, 22 de septiembre de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-048-23 DE 15/09/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-048-23 de 15/09/2023, que Resuelve: **"PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución":

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes -viernes	08:30	18:00			
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA LA ISLA	lunes -viernes	08:30	18:00			
	SPCC (BRASIL)	lunes -viernes	08:30	18:00			
	WARNES	lunes -viernes	08:30	18:00			
	Z.F. WINNER	lunes -viernes	08:30	18:00			
	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA LA ISLA (ÁREA DE TRANSITOS)	lunes -viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	WARNES (ÁREA DE TRANSITOS)	lunes -viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru.	OFICINA	lunes -viernes	08:30	18:00	-	-	-
	SECCION CARGA	lunes -viernes	08:30	18:00	-	-	-


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

GNJ: AVZF
DGL: Mb/mba/echm/mpgs
CC: archivo

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 16/09/2023

PÁGINA: 21

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-048-23
La Paz, 15 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo 1. Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.
Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.
Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentralizarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.
Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (del Presidente/a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz mediante Informe AN/GRSZ/233/2023 de 12/09/2023, solicitó la ampliación de horario de atención al público a partir de la publicación de la Resolución respectiva hasta el 30/09/2023, con la finalidad de cumplir con las metas de recaudación trazadas para el mes, en atención a la Minuta de Instrucción N° AN/PE/MI/2023/0077 de 07/03/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1542/2023 de 12/09/2023, refiere que la Gerencia Regional Santa Cruz mediante Informe AN/GRSZ/233/2023 de 12/09/2023, solicitó la ampliación de horarios en consideración a que en los meses siguientes se tiene un incremento en las metas de recaudación, por lo que las Administraciones bajo su cargo deben realizar todas las acciones que coadyuven en la recuperación de tributos y cumplimiento de metas programadas al 100%, concluyendo: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/233/2023 de fecha 12/09/2023, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horarios extraordinarios en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme al cuadro precedente".
Que el Informe AN/GNAF/DITF/688/2023 de 13/09/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/233/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/1542/2023 in solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Regional Santa Cruz, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".
Que por Informe AN/GNJ/DAL/1019/2023 de 14/09/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/233/2023 de 12/09/2023, emitido por la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/1542/2023 de 12/09/2023, realizado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DITF/688/2023 de 13/09/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/09/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS		DÍAS EXTRAORDINARIOS	
		DÍAS	HORARIO	DÍAS	HORARIO
		DE	A	DE	A
GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ	GERENCIA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00		
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00		
	SPCC BRASIL	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00		
	WARNES	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00		
	ZONA FRANCA WINNER	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00		
	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA DE LA ISLA (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30 - 18:00
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU	WARNES (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00	Sábados, Domingos y Feriados	00:00 - 23:59
	OFICINA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00		
	SECCIÓN CARGA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00		

ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ
Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 30/09/2023.

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS		DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO	DÍAS	HORARIO	
		DE	A	DÍAS	DE	A
GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ	OFICINA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00			
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00			
	SPCC BRASIL	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00			
	WARNES	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00			
	ZONA FRANCA WINNER	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00			
	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA DE LA ISLA (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU	WARNES (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
	OFICINA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00			
	SECCIÓN CARGA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:00			

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.P.C.
Adolfo
SILVA S.
N.º

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-048-23

La Paz, 15 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD-02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c)(...) *Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz mediante Informe AN/GRSZ/1/233/2023 de 12/09/2023, solicitó la ampliación de horario con atención al público a partir de la publicación de la Resolución respectiva hasta el 30/09/2023, con la finalidad de cumplir

G.G.
Carlos
Cárdena F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Claudia X.
Solís R.
A.N.

G.N.J.
Alvaro R.
Luna L.
A.N.

G.N.A.F.
Miguel E.
Rojas F.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zamora B.
A.N.

D.T.H.
Nay A.
Cruz R.
A.N.

P.E.
Sandra L.
Santudo M.
A.N.



con las metas de recaudación trazadas para el mes, en atención a la Minuta de Instrucción N° AN/PE/MI/2023/0077 de 07/03/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ	OFICINA	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	SPCC BRASIL	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	WARNES	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	ZDNA FRANCA WINNER	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA DE LA ISLA (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	WARNES (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU	OFICINA	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	SECCIÓN CARGA	Lunes - Viernes	08:30	18:00			

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/542/2023 de 12/09/2023, refiere que la Gerencia Regional Santa Cruz mediante Informe AN/GRSZ/I/233/2023 de 12/09/2023, solicitó la ampliación de horarios en consideración a que en los meses siguientes se tiene un incremento en las metas de recaudación, por lo que las Administraciones bajo su cargo deben realizar todas las acciones que coadyuven en la recuperación de tributos y cumplimiento de metas programadas al 100%, concluyendo: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/I/233/2023 de fecha 12/09/2023, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme al cuadro precedente".

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/688/2023 de 13/09/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/I/233/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/542/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Regional Santa Cruz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

G.G.
Carola
García F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.I.
Claudia
Solano R.
A.N.

G.N.J.
Alvarado
A.N.

A.N.F.
Claudia
García F.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zubizarreta B.

D.T.H.
Vanessa
Cruz
A.N.

R.F.
Marta L.
Sánchez M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1019/2023 de 14/09/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/I/233/2023 de 12/09/2023, emitido por la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/I/542/2023 de 12/09/2023, realizado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/688/2023 de 13/09/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/09/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrano Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Cecilia
Ceballos F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.A.
Claudia X.
Somo R.
A.N.

G.N.J.
Alvaro R.
López L.
A.N.

N.A.
Marta
Ceballos F.
A.N.

Silvana
Bautista B.
A.N.

D.T.H.
Ivan A.
Guzmán
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avz/cxs/r/ail
GNAF/DTH: Mep/szb/acr
C.c.: Archivo
HR GRSZ2023/7004
CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ.

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/09/2023.

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes -viernes	08:30	18:00			
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA LA ISLA	lunes -viernes	08:30	18:00			
	SPCC (BRASIL)	lunes -viernes	08:30	18:00			
	WARNES	lunes -viernes	08:30	18:00			
	Z.F. WINNER	lunes -viernes	08:30	18:00			
	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA LA ISLA (AREA DE TRANSITOS)	lunes -viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	WARNES (AREA DE TRANSITOS)	lunes -viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru.	OFICINA	lunes -viernes	08:30	18:00			
	SECCION CARGA	lunes -viernes	08:30	18:00			

